

Retos, continuidades y cambios del voto extraterritorial frente al Proceso Electoral 2020-2021

José Antonio Carrera Barroso

Introducción

Desde el 2005 que se aprobó el ejercicio del sufragio de la ciudadanía residente en el extranjero, ha habido muchos cambios significativos en el modelo de votación. A nivel local, antes de la Reforma de 2014 sólo tres entidades federativas habían experimentado algún mecanismo extraterritorial de votación: Michoacán, el Distrito Federal y Chiapas. Luego de la implementación de la reforma se fueron sumando más entidades federativas, que para el 2020 son 22.¹ Sin embargo, el desempeño en las instituciones de la administración electoral ha sido disímil. De esta manera, la presente ponencia propone un mecanismo de evaluación de las mismas, así como áreas de oportunidad para dotar de mayor integridad a la función electoral en los procesos electorales subsiguientes específicamente en lo relativo a la votación extraterritorial, así como la relación con la ciudadanía transnacional. Con las elecciones de 2021, serán 36 procesos extraterritoriales (33 locales y 3 federales).

UN POCO DE HISTORIA: DILEMAS ACTUALES DE LA MIGRACIÓN MEXICANA

Para determinar la relevancia que implica la expansión de los derechos político-electorales de los mexicanos residentes en el exterior, es necesario reparar en ciertas particularidades que posee la historia reciente de la migración en México. Sin ahondar en detalles que dispersen el tema principal, es importante destacar que existen atributos migratorios específicos que imprimen de ciertos niveles de complejidad a la elaboración, formulación, implementación y posterior evaluación de los mecanismos que garanticen el pleno ejercicio

¹ El pasado 20 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Baja California aprobó una iniciativa que será valorada por el Congreso local que contempla la votación desde el extranjero para elecciones locales. De concretarse, se convertiría en la vigesimotercer entidad federativa mexicana con votación extraterritorial.

del voto de los ciudadanos mexicanos en el exterior, sobre todo si los comparamos con otras experiencias democrático-migratorias internacionales en el espacio transnacional.

La primera característica notable a considerar es que, en la actualidad, México es el segundo país expulsor de migrantes en el mundo. Para 2017, existen aproximadamente 13 millones de mexicanos nacidos en México residiendo temporal o permanentemente en el exterior, de los cuales el 97% tienen como destino Estados Unidos.²

De esta manera, resulta ineludible decantar un par de especificaciones respecto a la información antepuesta: como se mencionaba en líneas anteriores, se hace referencia sólo a aquellos mexicanos que cruzaron las fronteras de manera documentada o indocumentada, por lo que antes de continuar sería necesario evocar lo que dicta el artículo 30 constitucional en su inciso A, numeral II y III:

Artículo 30: La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional.

III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización o de madre mexicana por naturalización.³

Como siguiente premisa, es pertinente considerar que la tradición migratoria mexicana tiene una historia bastante diversa e interesante. Estudios importantes respecto al tema, aseveran que el movimiento migratorio de los mexicanos hacia el país vecino del norte tiene antecedentes que pueden ser rastreados hasta hace poco más de 160 años,⁴ estableciendo

² BBVA-SEGOB, 2019, Anuario de migración y remesas 2020. México, Secretaría de Gobernación (México) y Fundación BBVA, pp. 25-28.

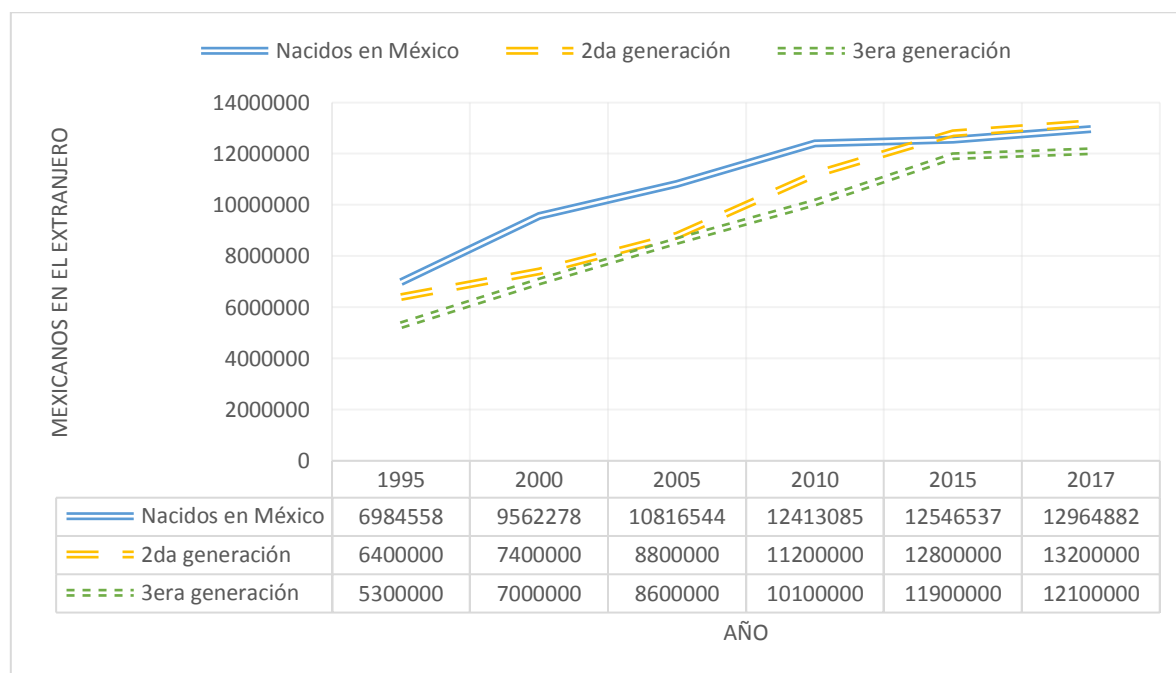
³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020.

⁴ Aunque es importante señalar que hay un crecimiento migratorio exponencial a partir de la década de 1980 y hasta los primeros años de la década del 2000.

raíces estructurales que trastocan temas demográficos, económicos, culturales y sociales.⁵ Debido a la cercanía geográfica con Estados Unidos, su desarrollo industrial, laboral y militar, así como su influencia e importancia política y económica en el mundo contemporáneo, se ha confirmado que “no hay una corriente contemporánea entre dos países tan numerosa y con tan prolongada tradición histórica como la mexicana”.⁶

Si tomamos en cuenta ambas premisas, es posible aducir que existen segundas y terceras generaciones importantes demográficamente hablando, de mexicanos que han nacido fuera del territorio nacional, siendo 2014 un año significativo ya que es el primer año en que la cifra de mexicanos migrantes es menor que la de mexicanos de segunda o tercera generación (ver. Gráfico 1).

Gráfico 1: Migración mexicana a Estados Unidos desde 1995.



Fuente: Elaboración propia con base en BBVA-SEGOB, 2019.

Sin embargo, si se sigue al pie de la letra lo que dicta el artículo 30 constitucional, los mexicanos de tercera generación no serían candidatos a adquirir la nacionalidad mexicana (y

⁵ Rodolfo Tuirán y José Luis Ávila, “La migración México-Estados Unidos, 1940-2010” en Alba, Francisco, Manuel Ángel Castillo y Gustavo Verduzco, Migraciones Internacionales (Los grandes problemas de México; V.3), El Colegio de México, México, 2010, pp.94-96.

⁶ *Ibidem.* p. 96.

por ende la ciudadanía), ya que sólo pueden hacerlo aquellos nacidos en el extranjero, hijos de mexicanos nacidos en territorio nacional. Pero, bajo el criterio constitucional antes mencionado, habría cerca de 13 millones de mexicanos de segunda generación residentes en Estados Unidos que eventualmente tendrían la posibilidad, al menos de manera teórica, de solicitar la nacionalidad mexicana, y al cumplir los requisitos.

EL VOTO DE LA CIUDADANÍA MEXICANA EN EL EXTRANJERO: EL PROCESO DE REFORMA

La complejidad que presenta el panorama anteriormente dilucidado tomó un cauce político significativo sobre todo al iniciar la década de 1990, en gran medida también por los resultados electorales de la elección presidencial de 1988. Las demandas emanadas de diversos grupos de migrantes se homologaban en la solicitud del ejercicio de una ciudadanía plenamente entendida, es decir, si era posible participar social y económicamente en el país de origen (a través de las remesas), entonces también sería necesario poderlo hacer políticamente a través del voto.

No sería hasta la reforma electoral de 1996 que el Congreso Mexicano tomaría cartas en el asunto, especialmente en la modificación del artículo 36 constitucional, donde se especificaba que el ciudadano podía votar fuera del distrito electoral que le corresponde. Sin embargo, al aprobarse el código electoral, el voto de los mexicanos en el exterior se resumió en un artículo transitorio que dotaba al IFE de la autoridad para determinar los distintos mecanismos que facilitarían la organización del proceso electoral fuera de las fronteras nacionales. “El objetivo era asegurar una mayor participación de los ciudadanos mexicanos con derecho al voto”.⁷

Sin embargo, el voto extraterritorial no se materializó sino hasta la Reforma Electoral del 2005, e implementado por primera vez en la elección presidencial del 2006. Parecía un mecanismo innovador, y en cierto sentido lo fue para la historia política de nuestro país. Desafortunadamente, no cumplió con las expectativas que se crearon al contemplar a más de 9 millones de mexicanos en el extranjero. De hecho, la elección de 2006 se reconoce como

⁷ Francisco Guerrero, *El voto de los mexicanos en el extranjero. Antecedentes, reflexiones y una mirada hacia el futuro*, IFE – Universidad Anáhuac, 2013, p.40.

histórica por muchos elementos, sin embargo, la cifra de votos de los mexicanos en el exterior no fue ni la esperada, ni determinante al momento del conteo de los votos. Las principales características del voto de la ciudadanía en el extranjero eran las siguientes:

Tabla 1: Características del voto extraterritorial mexicano en 2006

Alcance	Elección presidencial
Tipo de ciudadanos	Toda la ciudadanía que se registre previamente
Modalidad	Postal
Registro	Por correo postal
Tipo de sufragio	Activo

Fuente: Elaboración propia con base en la normatividad 2006.

Aunque la siguiente Reforma Electoral ocurrió en 2007, el tema del voto de la ciudadanía residente en el extranjero no sufrió modificaciones sustantivas, excepto en cuestión de plazos de registro y envío de voto. Sin embargo, tres entidades federativas lo implementaron para la elección local: Michoacán y el otrora Distrito Federal, para la elección de la gubernatura y jefatura de gobierno respectivamente, mientras que Chiapas, creó un escaño exclusivo para una representación migrante en el Congreso Local. De las experiencias locales, mientras que Michoacán emuló el modelo federal, el Distrito Federal implementó un mecanismo de votación dual: postal o de votación por internet, mientras que Chiapas fue exclusivamente a través del sistema por internet.

Llegada la Reforma Electoral de 2014 (la normatividad vigente en la actualidad) presentó varios cambios sustanciales, entre los que destaca la posibilidad de implementar el voto electrónico, la elección de gubernaturas así como la ampliación de plazos, la elección del senado de la República, y una deuda histórica con la comunidad en el exterior: la posibilidad de credencializarse desde el extranjero sin necesidad de pisar territorio nacional.

De esta manera, en el periodo que comprende entre 2015 y el 2018, doce entidades federativas se adhirieron al tema de votación extraterritorial en México, sumando así quince (Ver Tabla 2).

Tabla 1: Elecciones locales con votación extraterritorial

Antes de la Reforma 2014		Después de la Reforma 2014	
Entidad	Año de elección	Entidad	Año de elección
Chiapas	2012, 2015, 2018,	Colima	2015, 2016 y 2021
Ciudad de México	2012, 2018, 2021	Baja California Sur	2015 y 2021
Michoacán	2007, 2011, 2015 y 2021	Aguascalientes	2016
		Oaxaca	2016
		Zacatecas	2016 y 2021
		Coahuila	2017
		Estado de México	2017
		Guanajuato	2018
		Jalisco	2018 y 2021
		Morelos	2018
		Puebla	2018 y 2019 (ext)
		Yucatán	2018
		Chihuahua	2021
		Guerrero	2021
		Nayarit	2021
		Querétaro	2021
		San Luis Potosí	2021

Fuente: Elaboración propia con información oficial.

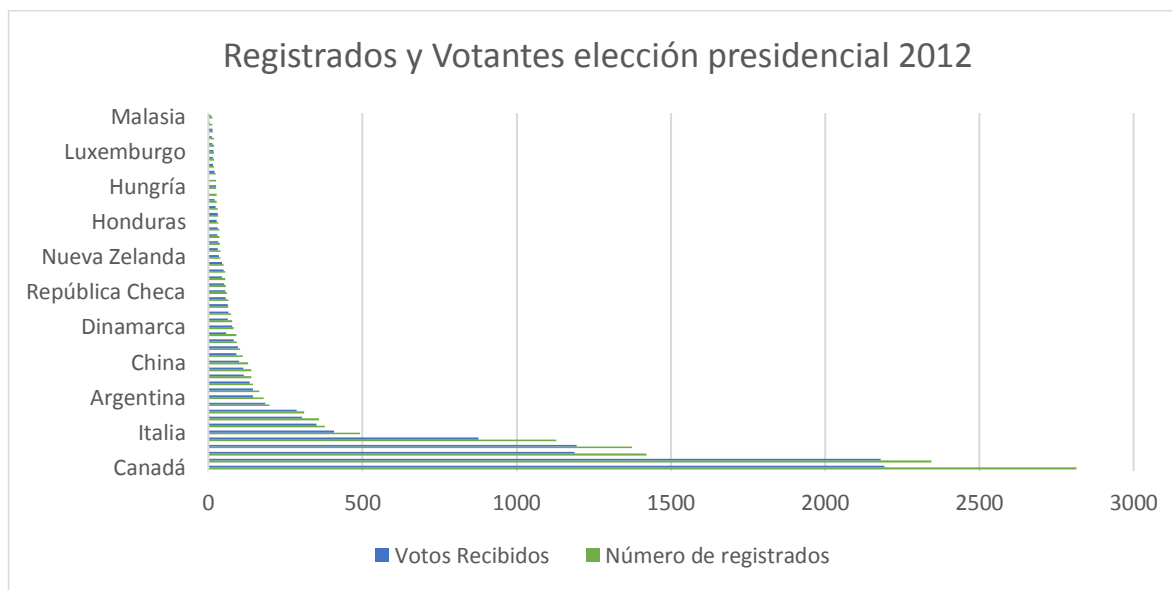
De lo anterior, destaca que entre los años 2015 y 2017, ocurrieron una serie de sucesos relevantes, entre los que destacan el fraude electoral ocurrido en Chiapas en 2015, el cual tuvo que ver con el involucramiento de las autoridades electorales locales en la conformación del padrón electoral de residentes en el extranjero, de manera tal que restringieron la posibilidad de votar, favoreciendo al partido político en el gobierno.⁸

⁸ El INE hizo valer la facultad de remoción y destituyó a cuatro consejeros electorales que conformaban el Instituto Local. Las causas oficiales de la remoción fueron “Por negligencia, ineptitud y descuido en la paridad de género en la postulación de candidaturas y por irregularidades en el listado nominal del voto en el

Resultados presidenciales del voto mexicano en el extranjero 2006, 2012 y 2018: normalidad estadística, estancamiento institucional.

Respecto a los resultados electorales del voto extraterritorial en la elección presidencial, los números han sido crecientes en cada elección, pero ligeramente exiguos. Un dato sumamente relevante emanado de la elección de 2012 radica en que existe una relación estadísticamente de normalidad entre el número de registrados y el número de votantes (Gráfica 2)

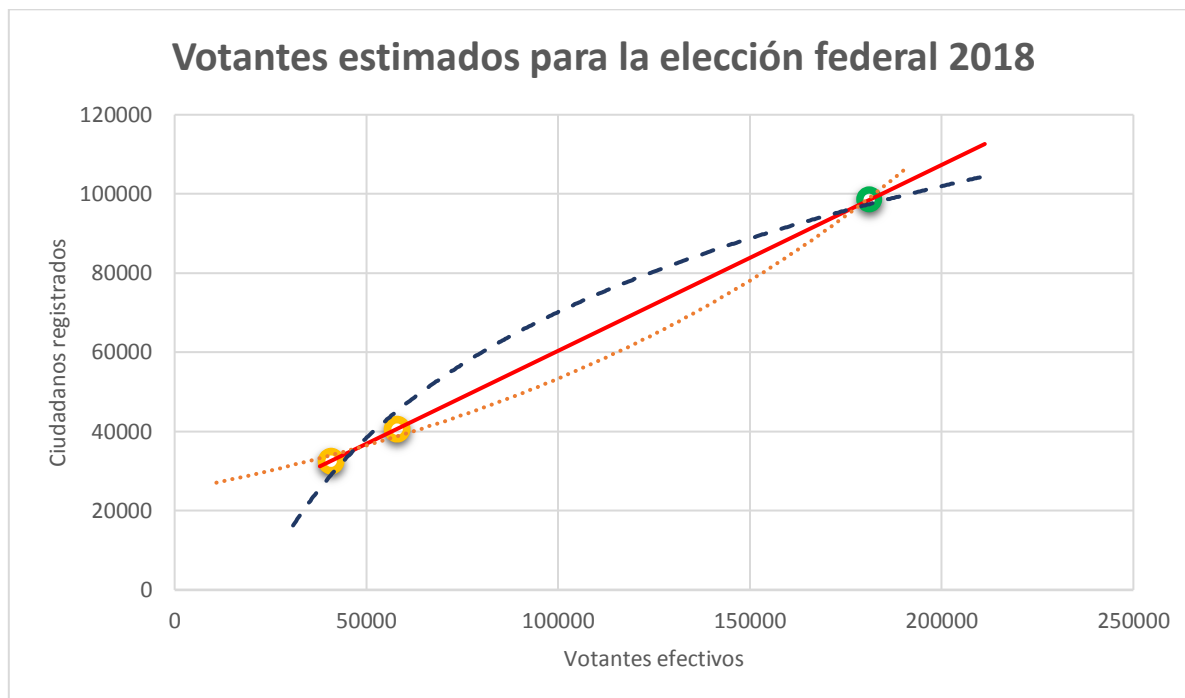
Gráfica 2: Normalidad entre registrados y votantes, elección presidencial 2012.



Fuente: Elaboración propia con datos oficiales.

Justamente, el argumento central es que, al no contar con el número total de votantes, la estadística nos permite realizar un análisis de correlación y de regresión (lineal, logarítmica o exponencial) para intentar predecir con los ciudadanos registrados en el padrón de credencialización extraterritorial, con corte al 30 de abril de 2018, el número potencial de votantes a participar en la elección federal de 2018 (Ver Gráfica 3).

Gráfica 3: Pronóstico de registro en la elección federal 2018.



Fuente: Elaboración propia.

El gran problema que pudiese mostrar la estimación anterior, radica principalmente en que al haber muy pocos eventos, la correlación de *Pearson* arroja un resultado perfecto, en la que r es igual a 1, que en términos estadísticos cruza en el mismo punto a las líneas de tendencia, a la exponencial o a la logarítmica.⁹ Pero a partir de la mejor regresión lineal, es posible detectar el cruce correspondiente a la estimación de votantes respecto al padrón electoral generado a partir de la credencialización (Ver Tabla 3).

⁹

\bar{X} = 49495.5
 \bar{Y} = 36667.5
 S_x = 12189.8138
 S_y = 5722.61518
 r = 1
 b = 0.469458785
 a = 13431.40269

Tabla 3: Estimación de votantes para la elección 2018, con corte al 30 de abril de 2018.¹⁰

Año	Inscritos	Votación emitida (estimación)
2018	181,256	98,470 (98,524)
2012	58,115	40,714
2006	40,876	32,481

Fuente: Elaboración propia.

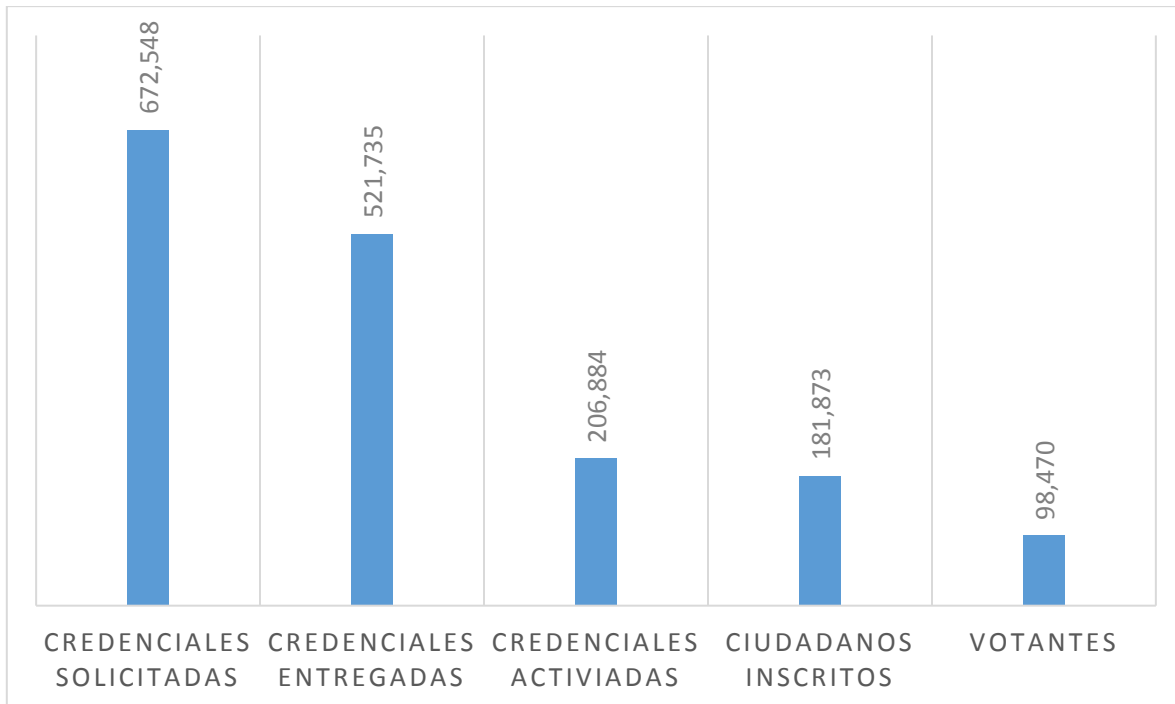
Sin embargo, para dotar de mayor capacidad explicativa a la anterior estimación, es importante considerar los niveles de abstencionismo presentados en las dos últimas elecciones. Así, con un promedio de 25.21% de abstencionismo en las dos elecciones federales celebradas, la cantidad propuesta se encuentra en un rango de +/- dicho porcentaje. De esta manera, la posibilidad efectiva de voto de los mexicanos residentes en el extranjero oscilaba entre los 73,687 y los 123,362 votantes efectivos para 2018. Aunque la estimación resultó ser matemáticamente cercana, cualquier número en el rango anterior (que se cumple de cualquier manera) refleja que bajo un esquema de normalidad institucional y de promoción única y exclusiva durante proceso electoral.

Sin embargo, parecería que el tema de la credencialización en el extranjero potenciaría la participación de la diáspora en el proceso electoral federal. Sin embargo, la complejidad del trámite en cinco pasos burocráticos (solicitud, recepción, confirmación, activación e inscripción), desincentivó significativamente la participación electoral. Con corte al día de la elección, desde que inició el proceso de credencialización en febrero de 2016 y hasta marzo de 2018, de se recibieron poco más de 660 mil solicitudes de credencial de elector, de las cuales 521 mil fueron confirmadas por la ciudadanía, sin embargo, en la elección 2018 sólo votó el 18.87% de los ciudadanos que recibieron su credencial de elector (Ver Gráfica 4).¹¹

¹⁰ La presente estimación se realizó en la investigación doctoral intitulada “Gobernanza Electoral y voto extraterritorial en México, 2005-2018”, y se presentó en Coloquio doctoral en Estudios Sociales celebrado el 17 de mayo de 2018 en la UAM Iztapalapa (México), previo a la celebración de la elección del 1 de julio de 2018. Disponible en la página <http://tesiuami.izt.uam.mx/uam/default.php>

¹¹ En México la Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero se construye a partir de los ciudadanos y ciudadanas que voluntariamente se inscriben (en 2018 fueron 181 mil 873, partiendo de ello, la participación electoral es de 54.14%).






Gráfica 4: Credencialización desde el extranjero, 2016-2018.



Fuente: Elaboración propia con datos INE.





Respecto al fenómeno de preferencia electoral, al menos en lo relativo a las votaciones, en las primeras dos oportunidades de votación, la preferencia política resultó predominantemente hacia el partido de derecha mexicano, el Partido Acción Nacional (PAN). Sin embargo, en el 2018 el candidato de la Izquierda partidista, Andrés Manuel López Obrador, abanderado por los partidos Morena, Partido del Trabajo (PT) y Encuentro Social (PES), arrastró el voto tanto al interior del país (53.2% de la preferencia electoral) como en el exterior (64.86%). (Ver Cuadros 1 , 2 y 3).

Cuadro 1: Resultados electorales desde el exterior, 2006.

Voto de los mexicanos en el exterior: proceso electoral 2006			
Partido político o coalición	Candidato	No. de votos	Porcentaje
	Felipe Calderón	19, 016	58.29%
	Roberto Madrazo	1, 360	4.17%
	Andrés Manuel López Obrador	11, 090	34.00%
	Roberto Campa	128	0.39%
	Patricia Mercado	887	2.72%
Candidatos no registrados	_____	29	0.09%
Votos nulos	_____	111	0.34%





Fuente: elaboración propia con datos INE.

Cuadro 2: Resultados electorales desde el exterior, 2012.

Voto de los mexicanos en el exterior: proceso electoral 2012			
Partido político o coalición	Candidato	No. de votos	Porcentaje
	Josefina Vázquez Mota	17, 169	42.17%
	Enrique Peña Nieto	6, 359	15.62%
	Andrés Manuel López Obrador	15, 878	39.00%
	Gabriel Quadri	829	2.04%
Candidatos no registrados	_____	75	0.18%
Votos nulos	_____	404	0.99%

Fuente: Elaboración propia con base en INE.

Cuadro 3: Resultados electorales desde el exterior, 2018.

Voto de los mexicanos en el exterior: proceso electoral 2017-2018			
<i>Partido político o coalición</i>	<i>Candidato</i>	<i>No. De votos</i>	<i>Porcentaje</i>
	Ricardo Anaya	26, 344	26.75%
	José Antonio Meade	4, 613	4.68%
	Andrés Manuel López Obrador	63, 863	64.86%
	Jaime Rodríguez	1,868	1.90%
Candidatos no registrados	-----	269	0.27%
Votos Nulos	-----	1,513	1.54%

Elaboración propia con datos INE.

EL VOTO EXTRATERRITORIAL EN LAS ELECCIONES LOCALES

Aunque en experiencias como el Distrito Federal 2012, Chiapas, Baja California Sur o Colima 2015 se implementó el voto por internet para la ciudadanía en el extranjero. Sin embargo, para la votación extraterritorial del año 2018, el INE determinó ejercer la facultad de asunción del proceso, y determinó que el mecanismo de votación en el Proceso Electoral 2018 sería únicamente a través del mecanismo postal.

Sin ahondar en el diseño institucional implementado en cada experiencia local de manera particular, es importante analizar el vínculo de los otrora institutos electorales -ahora OPLES- con la ciudadanía, y relacionar la respuesta con la autoevaluación que hacen los institutos. Cabe mencionar que en su mayoría, las experiencias de voto extraterritorial desde la perspectiva local, han gozado de niveles aceptables de legitimidad por la garantía de procesos apegado a la ley así como a los principios rectores del sistema electoral nacional: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Es decir, los mecanismos de voto extraterritorial no han sido un proceso que haya sido sujeto a

observancia especial con una excepción: la elección extraterritorial celebrada en el estado de Chiapas en el proceso electoral 2014-2015.

El primer rubro a considerar es el de los niveles de participación electoral, los cuales oscilan entre el 35.38% y 94.12% respecto a los ciudadanos registrados y la votación emitida. Si eliminamos dichos extremos, la media de participación del 59.08%. Es de destacar que la participación tiende a ser mayor en los lugares en donde la votación es a través del servicio postal. Aunque es un dato que tiende a ser revertido con el paso de los procesos electorales, en este momento es posible afirmar que cuando el número de experiencias previas es escaso, la ciudadanía tiende a participar a través de mecanismos probados con éxito, en este caso el caso postal es la variable que sustenta dicha afirmación (Ver Tabla 4).

Adicionalmente, para la elección extraordinaria en Colima en 2016, como el INE contó con once semanas para organizar el proceso electoral, el Consejo General decidió no abrir otra etapa de registro sino comunicarse con los votantes registrados para el proceso del año anterior, logrando entablar contacto sólo con 53 de los 169 registrados, de los cuales votaron 42. Es decir, es un caso en el que el voto electrónico confirmó niveles de eficiencia mayores que el postal.

Tabla 4 Elecciones locales: Participación Electoral desde el exterior

<i>Entidad y elección</i>	<i>Registrados</i>	<i>Votantes</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Michoacán 2007</i>	671	349	52.01%
<i>Michoacán 2011</i>	601	341	56.74%
<i>Michoacán 2015</i>	1,577	558	35.38%
<i>Chiapas 2012</i>	1,192	533	44.71%
<i>Distrito Federal 2012</i>	10,782	7,915	73.41%
	(6,592 por vía postal y 4,190 vía electrónica)	(5,276 por vía postal y 2,639 vía electrónica)	(80.04% por vía postal y 62.98% vía electrónica)
<i>Baja California Sur 2015</i>	17	16	94.12%
<i>Chiapas 2015</i>	10,808	6,628	61.32%

<i>Colima</i> <i>(extraordinaria)</i>	2016	168	42	25%
<i>Aguascalientes</i>	2016	129	31	24.03%
<i>Oaxaca</i>	2016	148	65	43.92%
<i>Zacatecas</i>	2016	357	80	22.41%
<i>Coahuila</i>	2017	153	130	84.97%
<i>EDOMEX</i>	2017	365	297	81.34%
<i>Chiapas</i>	2018	2,534	1,101	43.44%
<i>Ciudad de México</i>	2018	28,616	20,841	72.83%
<i>Guanajuato</i>	2018	11,532	4,826	37.17%
<i>Jalisco</i>	2018	16,453	7,020	42.67%
<i>Morelos</i>	2018	3,487	1,843	52.85%
<i>Puebla</i>	2018	10,811	4,931	45.61%
<i>Yucatán</i>	2018	1,030	268	26.02%

Fuente: Elaboración propia con cifras oficiales (la elección en rojo presentó serias anomalías que no han sido resueltas por las autoridades correspondientes).

Respecto al comportamiento electoral, en un primer análisis, es posible comprobar que no hay diferencia sustancial en el porcentaje de participación en las elecciones en las que se ha votado desde el exterior respecto a quienes lo hacen al interior para elegir al gobernador de la entidad, es decir, la votación respectiva de los registrados en la lista nominal de electores. Sin embargo, sí es posible observar que la participación al exterior en 2015 es significativamente mayor que la acontecida en 2016 en términos porcentuales. (Ver tabla 5).

Tabla 5: Comparación de votación al interior y al exterior.

Elección	% de Participación exterior	% de Participación interior
Michoacán 2007	52.01%	48.92%
Michoacán 2011	56.74%	54.65%
Michoacán 2015	54.02%	35.38%
DF 2012	65.98%	73.41%

Colima 2015	66.27%	60.16%
Baja California Sur 2015	94.12%	53.01%
Colima 2016 (ext.)	25%	59.19%
Aguascalientes 2016	24.03%	53.37%
Oaxaca 2016	43.92%	58.99%
Zacatecas 2016	22.41%	61.40%
Coahuila 2017	84.97%	59.54%
EDOMEX 2017	81.34%	53.7%
Chiapas 2018	43.44%	67.91%
Ciudad de México 2018	72.83%	70.20%
Guanajuato 2018	37.17%	52.53%
Jalisco 2018	42.67%	58.48%
Morelos 2018	52.85%	66.34%
Puebla 2018	45.61%	67.64%
Yucatán 2018	26.02%	75.14%

Fuente: Elaboración propia con datos oficiales.

Sin embargo, en el porcentaje del total de la elección se comprueba una vez más que en términos numéricos el voto de los ciudadanos residentes en el exterior sigue sin ser un factor determinante para la composición del poder Ejecutivo local. Es decir, se sigue manteniendo el voto extraterritorial como un derecho, pero la participación política de los ciudadanos expatriados no es relevante en términos electorales. Si esta tendencia continúa, se podría comprobar que no se trata de la modalidad de voto ni el tipo de registro lo que define la participación electoral (Ver tabla 6).

Tabla 6: Incidencia electoral de la Participación desde el exterior.

Elección	Votos desde el exterior	Total de la votación	% de Participación Total
Michoacán 2007	349	1,494,559	.0002%
Michoacán 2011	341	1,859,654	.0002%

Michoacán 2015	558	1,762,426	.0003%
DF 2012	7,915	4,768,926	.002%
Colima 2015	112	299,926	.0004%
Baja California Sur 2015	16	246,696	.00006%
Colima 2016 (ext)	42	274,702	.0002%
Aguascalientes 2016	31	464,251	.00006%
Oaxaca 2016	65	1,639,020	.0004%
Zacatecas 2016	80	694,682	.0001%
Coahuila 2017	130	881,342	.0001%
EDOMEX 2017	297	6.080.214	.00005%
Chiapas 2018	1,101	1,749,434	.0006%
Ciudad de México 2018	20,841	5,392,887	.004%
Guanajuato 2018	4,826	2,088,712	.0023%
Jalisco 2018	7,020	2,732,550	.003%
Morelos 2018	1,843	712,253	.003%
Puebla 2018	4,931	2,616,965	.002%
Yucatán 2018	268	728,642	.0004%

Fuente: Elaboración propia con datos oficiales.

En ninguna de las elecciones revisadas, el total del voto desde el exterior superó el margen de diferencia entre el primer y segundo lugar de los contendientes por la titularidad del poder Ejecutivo local. Sin embargo, es importante mencionar que, aunque poco significativa, las preferencias electorales desde el exterior no son acordes con las expresadas al interior en la mayoría de los casos, situación que podría servir como un antecedente clave para la representación de los electores en el exterior en el poder legislativo local. Llama la atención el caso de Colima, ya que para la elección 2005, el partido ganador fue Movimiento Ciudadano, y debido al cambio de diseño institucional de voto extraterritorial para la elección extraordinaria, las voces de los registrados primigenios no fue suficientemente escuchada por la autoridad electoral; y aunque hasta el momento no son votos determinantes en el resultado, el principio de objetividad del sistema electoral puede verse vulnerado mediante este tipo de acciones (Ver Tabla 7).

Tabla 7: Comparación de preferencias electorales

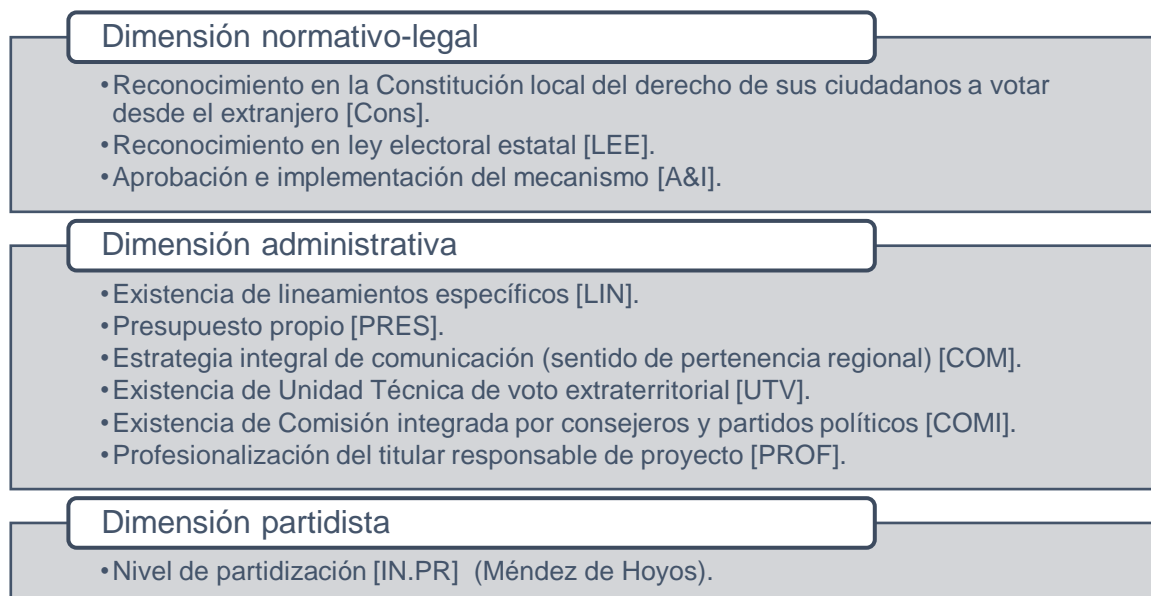
Elección	Primera fuerza electoral al exterior	Partido Ganador de la elección (lugar del ganador en el exterior)
Michoacán 2007	PRD-PT-MC-AS	PRD-PT-MC-AS
Michoacán 2011	PAN	PRI-PVEM (3)
Michoacán 2015	PAN	PRD-PT-NA-PES (2)
DF 2012	PRD-PT-MC	PRD-PT-MC
Colima 2015	MC	PRI-PVEM-NA (2)
Baja California Sur 2015	PAN	PAN
Colima 2016 (ext)	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Aguascalientes 2016	PAN	PAN
Oaxaca 2016	PRI-PVEM-NA	MORENA (3)
Zacatecas 2016	PRI-PVEM-NA	PRI-PVEM-NA
Coahuila 2017	PAN	PRI (2)
EDOMEX 2017	MORENA	PRI (2)
Chiapas 2018	PT-MORENA-PES	PT-MORENA-PES
Ciudad de México 2018	PT-MORENA-PES	PT-MORENA-PES
Guanajuato 2018	PT-MORENA-PES	PAN-PRD-MC (2)
Jalisco 2018	PT-MORENA-PES	MC (2)
Morelos 2018	PT-MORENA-PES	PT-MORENA-PES
Puebla 2018	PT-MORENA-PES	PAN-PRD-MC-CP-PSI (2)
Yucatán 2018	PT- MORENA PES	PAN-MC (2)

Fuente: Elaboración propia con datos oficiales.

Calidad electoral y voto extraterritorial

Ahora bien, las dimensiones administrativas y legales propuestas a comparar son las siguientes (Ver Figura 2).

Figura 2: Dimensiones para evaluar el voto de los mexicanos en el extranjero



Fuente: Elaboración propia (en corchetes la presentación mnemotécnica de cada variable).

Es importante mencionar que todas las anteriores variables propuestas, se comparan con dos elementos objetivos: por una lado la tasa de migración estatal (de manera indirecta, con el objetivo de visualizar las entidades con diferentes niveles de atención del mecanismo electoral), y por otro el índice de calidad electoral expuesto en líneas anteriores.

DIMENSIÓN NORMATIVO-LEGAL DEL VOTO EXTRATERRITORIAL EN MÉXICO

Como se explicó anteriormente, la dimensión normativo-legal del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, tiene que ver principalmente con tres elementos constitutivos: el reconocimiento a nivel constitucional del derecho a votar desde el extranjero; el reconocimiento en la ley electoral estatal; y la aprobación e implementación del mecanismo extraterritorial de votación en las elecciones locales. De esta manera, la dimensión

normativo-legal, en las entidades que han celebrado o están próximas a celebrar elecciones locales contemplando la participación de sus ciudadanos residentes en el extranjero son las siguientes (Ver Tabla 4):

Tabla 2: Dimensión normativo-legal del voto de los mexicanos en el extranjero.

ENTIDAD	CONS	LEE	A&E	PROMEDIO
INE	3	3	3	3.00
Aguascalientes	2	2	2	2.00
B.California Sur	1	2	2	1.67
Chiapas	2	3	3	2.67
Coahuila	1	3	2	2.00
Colima	2	1	3	2.00
DF/CDMX	3/3	2/2	3/3	2.66
Edomex	1	1	2	1.33
Guanajuato	3	3	1	2.33
Jalisco	3	2	1	2.00
Michoacán	2	3	3	2.67
Morelos	3	2	1	2.00
Oaxaca	1	2	2	1.67
Puebla	3	3	1	2.33
Yucatán	2	1	1	1.33
Zacatecas	3	3	2	2.67

Fuente: Elaboración propia construida con datos oficiales¹²

¹² Las entidades que hasta el momento no han implementado ningún tipo de votación desde el extranjero son Baja California, Campeche, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz. Aunque Querétaro lo aprobó en 2020.

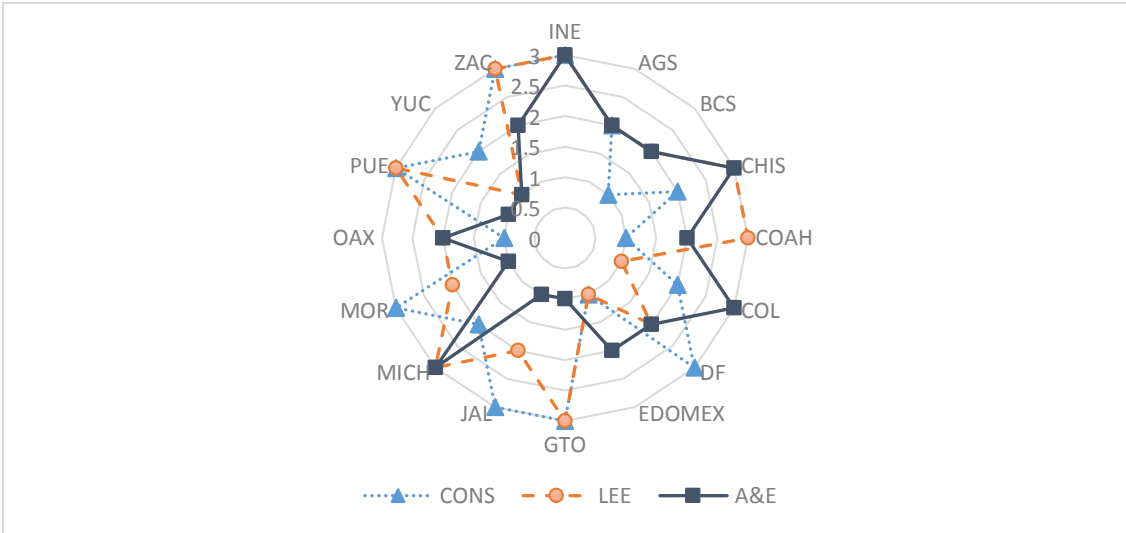
De esta manera, en términos constitucionales, son seis entidades federativas reconocen de manera clara y con una explicación de la elección extraterritorial en la que los ciudadanos fuera del país pueden participar, al igual que sucede con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así, el D.F./CDMX, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Zacatecas, cumplen constitucionalmente a nivel local en un concepto similar al nacional. Por otro lado, son cinco entidades federativas que a pesar de contemplarlo en la constitución local, sólo lo mencionan de manera enunciativa, evocando lo establecido en la LEGIPE. Finalmente, son cuatro entidades federativas que aún no elevan a rango constitucional estatal el reconocimiento del voto de los ciudadanos en el extranjero para participar en elecciones locales, por lo que el ejecutivo estatal en todos los casos mencionados, promulgó decretos para la celebración de las primeras elecciones que contemplan la participación de sus ciudadanos extraterritoriales.

Respecto a la normatividad electoral estatal, seis estados contienen en su código electoral local, un libro específico y exclusivo para distinguir el voto de los ciudadanos en el extranjero: Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Michoacán, Puebla y Zacatecas. Es decir, entidades que, o bien fueron pioneras en la expansión del derecho al voto (Chiapas, Michoacán y cierto sentido Zacatecas por su experiencia pionera *sui generis*), o bien entidades que implementaron el mecanismo en 2017 o 2018. En ningún caso, entidades que lo implementaron cerca de la Reforma Electoral de 2014, sino a partir de lo reportado en los dos primeros años de implementación por parte de las experiencias que luego de la reforma ejecutaron el mecanismo. No es de ninguna manera casual que la mayoría de los casos en los que se menciona de manera clara el despliegue del mecanismo de voto extraterritorial, a pesar de no ser un libro propiamente en los códigos respectivos, son entidades que, con excepción de Jalisco, Morelos y D.F./CDMX, implementaron por primera vez el voto extraterritorial en los primeros procesos electorales luego de la gran reforma. Las entidades que únicamente mencionan de manera enunciativa el derecho a votar desde el exterior en sus códigos electorales, son Colima, Estado de México y Yucatán, que aunque celebraron elecciones en 2014/2015, 2017 y 2018 respectivamente, apelan en el código directamente a lo establecido en la LEGIPE, demostrando de manera muy evidente la disposición de alineamiento a lo que establece el INE en ese respecto.

Finalmente, el tercer elemento de la dimensión normativo-legal, es el correspondiente a la aplicación e implementación del mecanismo de voto extraterritorial. Dicho indicador tiene que ver directamente con la experiencia institucional, por lo que aquellas entidades como Chiapas, Michoacán, D.F./CDMX, Colima y Michoacán, obtienen la calificación más alta, destacando por supuesto el caso de Colima, en que en menos de un año se organizaron dos elecciones, una con voto electrónico por internet y la otra bajo los lineamientos del INE, a través de voto postal, en 2014 y 2015 respectivamente. Los estados que lo aprobaron pero no lo han implementado sino hasta el 2018, son Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán.

De esta manera, en términos de integridad electoral, la dimensión normativo-legal del voto de los ciudadanos en el extranjero evalúa de mejor manera a aquellas entidades que han tenido en más de una oportunidad la celebración de elecciones con ciudadanos residentes fuera del país. Así, las mejor evaluadas en estos términos son Chiapas, Michoacán y Zacatecas (con 2.67) seguida por el D.F./CDMX (2.33). Resulta muy importante recalcar que con esa misma calificación, la ostenta Guanajuato y Puebla, que celebran elecciones en 2018. En términos de la dimensión normativo-legal, Estado de México y Yucatán son los que se encuentran peor evaluados, con un promedio de 1.67 (Ver Gráficas 3).

Gráfica 3: Dimensión normativo-legal del voto extraterritorial por entidad federativa.



Fuente: Elaboración propia.

Dimensión administrativa del voto extraterritorial en México

Por otro lado, la dimensión administrativa está constituida por seis indicadores, los cuales están integrados por: la existencia de lineamientos específicos; la autonomía en el ejercicio de un presupuesto; la estrategia de comunicación y difusión del programa y la estrategia del proceso electoral respecto al voto extraterritorial; si existe una Unidad Técnica de Voto de los ciudadanos en el extranjero en la estructura institucional del OPLE; la presencia de una Comisión del voto en el Consejo General del OPLE; y finalmente el grado de profesionalismo del titular encargado del proyecto de voto extraterritorial. Así, la dimensión administrativa del voto de los mexicanos en el extranjero de las entidades federativas frente al INE, son las siguientes (Ver Tabla 3).

Tabla 3: Dimensión administrativa del voto de los mexicanos en el extranjero.

	LIN	PRES	COM	UTV	COMI	PROF	PROMEDIO
INE	3	2	3	2	2	3	2.50
Aguascalientes	1	1	2	2	2	2	1.67
B.California Sur	1	2	1	2	2	2	1.67
Chiapas	3	2	3	2	2	2	2.33
Coahuila	1	1	1	1	2	2	1.33
Colima	2	1	1	1	2	1	1.33
DF	3	3	3	2	3	2	2.66
Edomex	1	1	2	1	1	2	1.33
Guanajuato	2	2	3	3	3	3	2.67
Jalisco	1	2	2	2	2	1	1.67
Michoacán	3	2	3	1	2	2	2.17
Morelos	2	1	2	1	2	2	1.67
Oaxaca	2	2	2	1	1	1	1.50
Puebla	2	1	2	2	2	2	1.83
Yucatán	1	1	2	1	2	2	1.50

Zacatecas	3	2	3	2	2	2	2.33
-----------	---	---	---	---	---	---	------

Fuente: Elaboración propia con datos oficiales.

De esta forma, el primer indicador es el respectivo a la existencia de lineamientos específicos de voto extraterritorial en cada uno de los OPLES, de los cuales solamente cuentan con ellos los organismos electorales que antes de la Reforma electoral de 2014 habían implementado alguna estrategia de voto extraterritorial. Sin embargo, son seis los OPLES que no cuentan con algún lineamiento adicional al que el INE mandata, entre los cuales se encuentran Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Estado de México, Jalisco y Yucatán; mientras que los cinco organismos restantes, cuentan con algún mecanismo de acción adicional al que el INE propone.

Por otro lado, respecto al presupuesto que tiene cada proyecto de voto extraterritorial en los OPLES, aunque se contempla como escenario ideal la existencia de un ejercicio presupuestal de ejercicio autónomo, ningún OPLE ni el INE, cuentan con esa figura en sus oficinas encargadas de voto extraterritorial. Ahora bien, la variable de control entonces es aquella que tiene que ver con la existencia de modificaciones al presupuesto por parte del Consejo General del OPLE, para redestinarlo a alguna otra actividad. De esta manera, ocho OPLES respetaron el ejercicio presupuestal de la oficina encargada del proyecto de voto extraterritorial, mientras que siete de ellas sufrieron reconfiguración en el presupuesto destinado.

La tercera variable es la relativa a la estrategia de comunicación y difusión de la estrategia de comunicación política. La calificación tiene que ver principalmente con la difusión en uno o más de uno medio de difusión, siendo la mejor calificación la existencia de un vínculo con asociaciones de migrantes y despliegue de personal en el extranjero, como es la estrategia implementada por el INE. A las entidades pioneras en la implementación del voto extraterritorial, Chiapas, D.F., Michoacán y Zacatecas, se suma como entidad pionera el caso de Guanajuato, la cual es un verdadero ejemplo en el despliegue de la información y promoción del voto, así como de los pormenores que tienen que ver con registro, credencialización y estrategia de conteo. Además, el OPLE de Guanajuato no sólo ha realizado *spots*, y vínculo con asociaciones de migrantes, sino que ha realizado una estrategia

de *spots* que han sido realizados por y para migrantes. Por otro lado, Aguascalientes, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Yucatán, han implementado, además de una serie de *spots* promocionales, una estrategia de difusión en redes sociales.

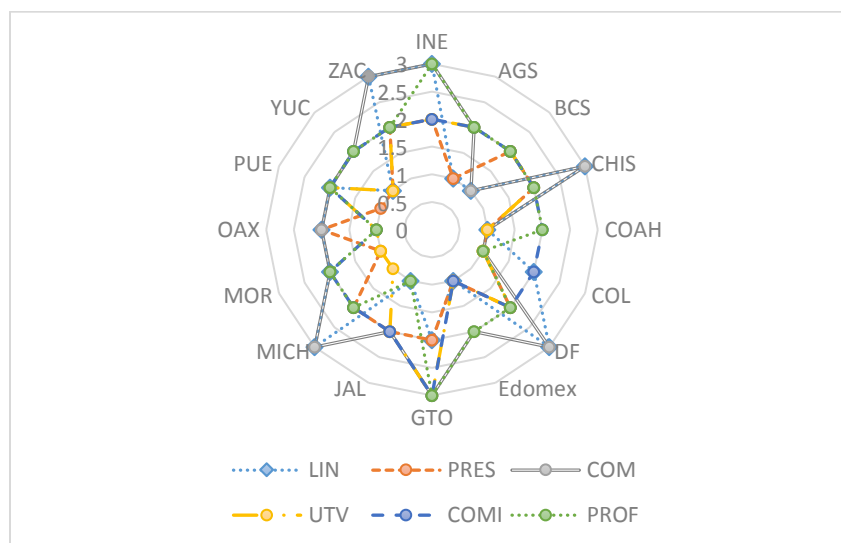
Un elemento de suma importancia es la existencia de una oficina permanente para la difusión y atención del voto extraterritorial, la cual en el ámbito electoral se denomina Unidad Técnica. Además, y como preámbulo relevante, en más de diez años de implementar dicha estrategia, el INE no ha conseguido establecer una oficina permanente de voto extraterritorial, y mucho menos desconcentrada como una Unidad Técnica. La única entidad que ha implementado la figura de Unidad Técnica es Guanajuato; mientras que ocho entidades han abierto –bajo diferentes denominaciones- alguna oficina temporal que se encargue del proyecto de voto extraterritorial. Sólo seis entidades han prescindido de oficina particular, delegando la responsabilidad del voto extraterritorial a alguna oficina que formaba parte de la estructura del OPLE, como por ejemplo –como se mostró en el capítulo IV- el caso de Michoacán, donde el responsable del proyecto es el Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

De manera similar a la Unidad Técnica, la instauración de una Comisión de Voto Extraterritorial. En el INE, la comisión tiene un carácter de temporal, a diferencia de las comisiones permanentes que se establecen en la normatividad electoral nacional. En ese respecto, Guanajuato vuelve a ser un ejemplo paradigmático en el tema de voto extraterritorial, pues es la primera entidad federativa –y la única hasta el momento- que tiene una Comisión permanente de Voto Extraterritorial. Por otro lado y al mismo nivel del INE, sólo el OPLE del Estado de México y de Oaxaca, no implementaron una comisión en términos de lo establecido en los lineamientos electorales, dado que en ambos casos –y bajo el principio de máxima publicidad- las comisiones fueron integradas por todo el Consejo General, incluyendo al Consejero Presidente del OPLE.

Finalmente, respecto al titular de la Unidad Técnica o Jefe de proyecto, es bastante relevante recalcar que en todos los casos lo ha dirigido personal con al menos licenciatura. Ahora bien, además del INE que tiene una titular con alto nivel de estudios y experiencia en el tema, destaca de nuevo el estado de Guanajuato, cuyo titular cuenta con doctorado especialista en el tema de voto extraterritorial.

Entonces, el índice de integridad electoral, aplicado a la dimensión administrativa, coloca al estado de Guanajuato por encima del INE, quien se ubica en el segundo lugar del índice, esto debido principalmente por las cuestiones de la Comisión de Voto extraterritorial, así como la existencia de una Unidad Técnica definida en la estructura institucional. De ahí, siguen las cuatro entidades pioneras en implementar el voto extraterritorial (Chiapas, D.F./CDMX, Zacatecas, seguidas de Michoacán); siendo las peor calificadas Estado de México, Coahuila y Colima. Es importante mencionar que todas las entidades que celebran elecciones en 2018 se encuentran por encima de la peor calificación, lo que demuestra al menos en términos ilustrativos, que la memoria institucional rectora del INE, ha contribuido en retroalimentar a los OPLES que se encuentran a punto de celebrar elecciones con voto extraterritorial. Entonces, la distribución gráfica se puede observar de la siguiente forma (Ver Gráficas 4).

Gráfica 4: Dimensión normativo-legal del voto extraterritorial por entidad federativa



Fuente: Elaboración propia.

Índice de calidad electoral del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Entonces, luego de explicar de manera detallada cada una de las dimensiones propuestas, lo consiguiente es construir el *índice de calidad electoral del voto de los mexicanos en el extranjero*, para cada una de los OPLES que han implementado el mecanismo de voto

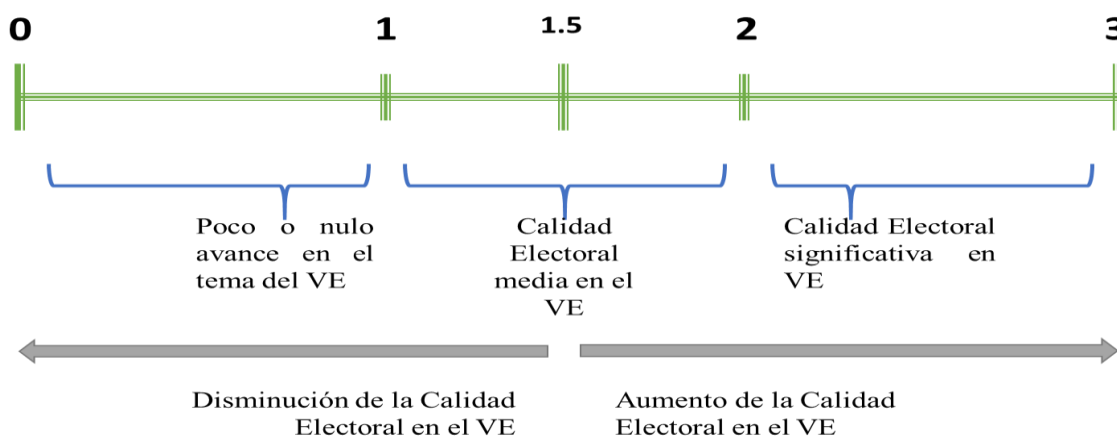
extraterritorial, o están próximos a hacerlo en la elección nacional de 2018. De esta manera, la fórmula propuesta es la siguiente:

$$IVEM = \sum_i^n \frac{Di}{n}$$

En donde Di está formado por la dimensión normativo-legal (DNL), la dimensión administrativa (DA) y la dimensión de independencia partidista (DIP). Esta última, resulta indispensable para equilibrar el análisis de la calidad electoral, debido a que en muchos de los casos, la principal crítica es que la influencia partidista afecta directamente el desempeño de la institución, en este caso específico, la del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. De esta manera, el primer paso para la aplicación de la fórmula, es la obtención del promedio de la variable Di , para cada una de las entidades federativas.

Es importante mencionar que en el índice de calidad electoral propuesto por Méndez de Hoyos, al contemplar una variable que en su estado óptimo se comporta de manera inversamente proporcional a las otras (el caso de nivel de partidización), el índice tiene la posibilidad de homologar calificaciones diferenciadas, además que el máximo promedio posible (tres) no explica la mayor calidad electora. De esta manera, el índice propuesto atiende a respetar las calificaciones asentadas por la investigadora de FLACSO México, pero invirtiendo su orden. Por tanto, la propuesta no es analizarla a partir del *nivel de partidización*, sino del *nivel de independencia política* respecto a los partidos políticos. Lo anterior posee la capacidad explicativa que evalúa a todos aquellos OPLES que reconocen el derecho a votar en el exterior, y que tienden a implementarlo. De esta forma, el continuum del índice recorre de 0 a 3, donde cero es la nula participación e interés por el reconocimiento de los derechos políticos de los ciudadanos en el extranjero, y 3 la máxima calidad electoral que puede aspirar una instituto electoral en el tema de voto extraterritorial (Ver Figura 3).

Figura 3: Continuum del índice de calidad electoral del Voto Extraterritorial en México



Fuente: Elaboración propia.

Por ejemplo, vale la pena distinguir que en términos calidad electoral en la implementación del voto extraterritorial en México, no hay ningún instituto local que obtenga una calificación como la del INE. Además, la mayor parte de los OPLES que ha implementado el voto de los ciudadanos en el extranjero, obtuvieron una calificación superior a 2, mientras que en la totalidad de los casos se supera el valor medio contemplado (Ver Tabla 4).

Tabla 4: Construcción del Índice de calidad electoral del voto extraterritorial en México.

INSTITUTO	DNL	DA	DIP	IVEM
INE	3	2.5	3	2.83
CDMX	2.67	2.67	3	2.78
Chiapas	2.67	2.33	3	2.67
Guanajuato	2.33	2.67	3	2.67
Zacatecas	2.67	2.33	3	2.67
Michoacán	2.67	2.17	3	2.61
Puebla	2.33	1.83	3	2.39
IVEM NACIONAL: 2.26				
Aguascalientes	2	1.67	3	2.22

Morelos	2	1.67	3	2.22
B. California Sur	1.67	1.67	3	2.11
Colima	2	1.33	3	2.11
Oaxaca	1.67	1.5	3	2.06
Jalisco	2	1.67	2	1.89
Coahuila	2	1.33	2	1.78
Yucatán	1.33	1.5	2	1.61
Edomex	1.33	1.33	2	1.55

Fuente: Elaboración propia.

Bajo este esquema de medición, es notable destacar que el 100% de los institutos que han implementado o que contemplan el mecanismo de voto extraterritorial, superan la primera mitad de la recta de evaluación, es decir, la condición de suficiencia relativa a la implementación. Además, sólo cuatro OPLES se encuentran por debajo del segundo numeral de la recta (de los cuales Coahuila y Estado de México celebraron elecciones en 2017, y Jalisco y Yucatán harán lo respectivo en el 2018). Destaca además, que aunque no hay algún caso que alcance o rebase la calificación del INE, son los OPLES de Chiapas, Guanajuato y Zacatecas los mejor evaluados por el índice propuesto, dos de los cuales son entidades pioneras en la implementación del reconocimiento de los derechos políticos de los ciudadanos en el extranjero. Es imposible dejar de subrayar que Guanajuato, Puebla, Aguascalientes y Morelos (respectivamente) son de los OPLES mejor evaluados, al mismo nivel que las entidades pioneras, lo que sin duda es posible explicarlo a partir de que son institutos que han sido retroalimentados por aquellos que celebraron elecciones locales después de la Reforma electoral, pero antes del 2018.

Por otro lado, luego de conocer la posición de cada uno de los OPLES y el INE en la recta del IVEM, resulta necesario compararlo con el índice de calidad electoral de Méndez de Hoyos, para analizar si existe dependencia directa de la calidad del diseño extraterritorial de voto, frente a la calidad electoral de los institutos (Ver Tabla 5).

Tabla 5: IVEM frente al índice de Calidad Electoral

Instituto	Calidad Electoral	IVEM
INE	2.33	2.83
AGS	1.33	2.22
BCS	1	2.11
CHIS	1.33	2.67
COAH	2.33	1.78
COL	1	2.11
CDMX	2.33	2.78
EMEX	2	1.55
GUA	2	2.67
JAL	1.67	1.89
MICH	1	2.61
MOR	1.33	2.22
OAZ	1	2.06
PUE	2	2.39
YUC	2	1.61
ZAC	1.33	2.67

Fuente: Elaboración propia.

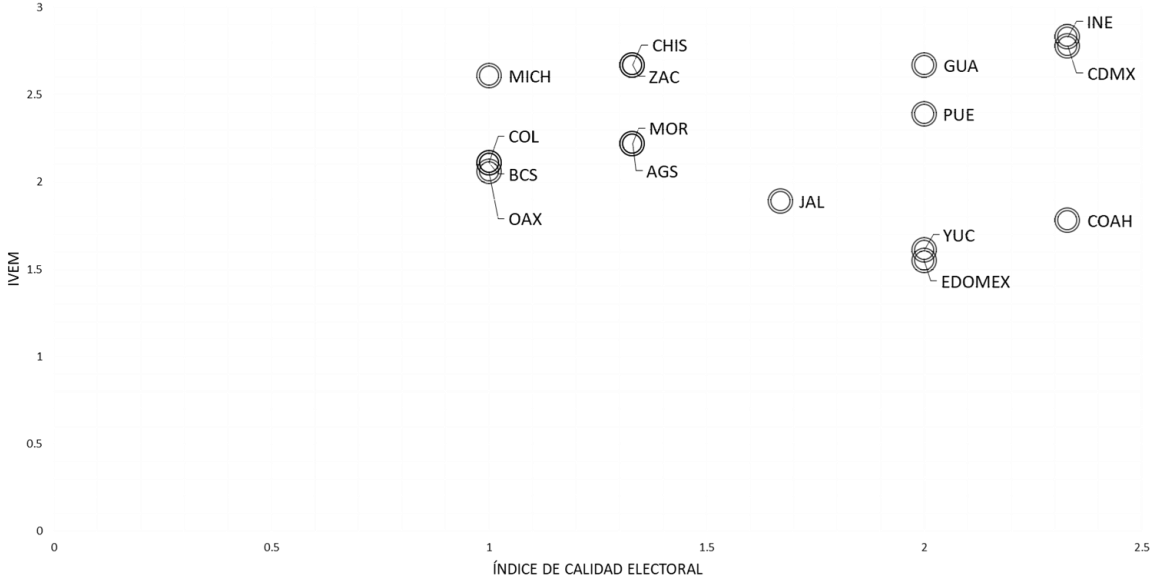
Es importante no dejar de soslayo que aunque el índice construido por Méndez de Hoyos posee una alta capacidad explicativa, existe la posibilidad de que haya casos en los que el nivel óptimo no es en ningún caso 3 (por la relación inversa de la variable “nivel de partidismo”), sino 2.33. Sin embargo, para llegar a ese rango puede construirse al menos desde seis posibilidades que, sumando siete, al dividirse entre tres den esa cantidad.¹³ A pesar

¹³ Las posibilidades son las siguientes:

IND	PART	PROF
3	3	1
3	1	3
1	3	3
3	2	2
2	3	2
2	2	3

de lo anterior, y respetando la totalidad del índice de Calidad Electoral de la académica de FLACSO México, resulta relevante compararlo con el IVEM propuesto en el presente texto, con el objetivo de ubicar gráficamente ambos índices en sus respectivos ejes (Ver Gráfica 5).

Gráfica 5: Comparación entre el Índice de Calidad Electoral y el IVEM propuesto.



Fuente: Elaboración propia.

De esta manera, destaca que el punto más cercano al INE es un instituto cuya aplicación del modelo de voto extraterritorial es para el proceso electoral 2017-2018: Guanajuato. Además, al no existir una correlación fuerte entre ambas variables, y difícilmente con ello afirmar que haya dependencia del IVEM respecto a la calidad electoral de los institutos, no es de sorprender que hay institutos con baja calificación en términos de calidad electoral, con una alta estimación en el tema específico de voto extraterritorial (como por ejemplo Michoacán o Chiapas).

Entonces, para concluir el presente apartado, hay que destacar que si bien es cierto que no hay correlación entre ambos índices, su comparación permite destacar la diversidad de criterios en la implementación total del voto extraterritorial en los OPLES, subrayando que a pesar de la instrucción de la necesidad de homologar criterios electorales, dictada en la

Reforma 2014, existe una aplicación diferenciada, signada principalmente por cada contexto electoral estatal.

CONCLUSIONES

Con lo explicado anteriormente, no cabe duda que el desarrollo del voto extraterritorial en México, ha contribuido a dotar de mayor calidad a las elecciones y a fortalecer el desarrollo de los sistemas electorales a nivel subnacional. Con un crecimiento diferenciado producto de la propia lógica inherente a cada entidad federativa, el mecanismo de voto extraterritorial ha robustecido el diseño institucional de cada uno de los OPLES.

A partir del índice de calidad electoral propuesto por Méndez de Hoyos, fue posible construir un índice propio de voto extraterritorial en México (IVEM) que evalúe de manera igualitaria los avances que en la materia tiene cada instituto electoral estatal, en donde destacan los estados pioneros en el reconocimiento del derecho a votar por los connacionales en el extranjero, así como aquellos institutos que han obtenido un aprendizaje institucional desde la Reforma de 2014, que emana del federalismo colaborativo y la armonización electoral, luego de dos años consecutivos de implementación del mecanismo en otras latitudes del país.

Además, se comprobó que el gasto, exacerbado para algunos críticos del voto extraterritorial, poco tiene que ver con una tajante comparación entre lo que ocurre dentro del territorio nacional frente a lo que pasa fuera de las fronteras, sino que depende de los niveles de participación electoral, producto de un buen diseño y mejores campañas de difusión. Entonces, el voto en el extranjero no es altamente costoso por su naturaleza extraterritorial, sino debido a los ínfimos niveles de participación, que naturalmente responden a una responsabilidad institucional, pero que se extrapola a las motivaciones personales de los ciudadanos en el extranjero que deciden libremente no participar. Por ello, la importancia del buen diseño institucional acompañado de campañas de concientización, en ningún momento pueden ejercerse de manera óptima con recortes presupuestales o disminución del aparato logístico-administrativo.

La Reforma Electoral del 2014 planteó una serie de modificaciones sustantivas a un modelo electoral que se fundaba en la presunta autonomía de los institutos locales. Sin

embargo, en un contexto como el mexicano en el que las problemáticas que ponen en riesgo la propia estabilidad institucional tienden a acentuarse a nivel local, se optó por implementar un diseño de federalismo colaborativo, el cual combinó los rasgos positivos del modelo de autonomía local electoral (especialmente la innovación y las historias de éxito) con elementos de concentración de actividades fundamentales por parte del INE, entre las que destacan las facultades de asunción, atracción y delegación, así como el nombramiento o deposición de consejeros locales lo cual reduce la posibilidad de incidencia política en apego a los principios rectores de la función electoral. EL avance del sistema electoral mexicano tiene un reto sustantivo en el acercamiento a la ciudadanía migrante, para con ello, fortalecer los derechos político-electorales.

5. Bibliografía

- Babbie, Earl, 1996, *Manual para la práctica de la investigación social*, Desclée de Brouwer, España.
- Babbie, Earl *et al*, 2009, *Adventures in social research*, Pine Forge Press, Estados Unidos.
- Coleman, James, “Propiedades-disposición y formación de índices”, en en Mora, Manuel, *et al*, 1971, *Medición y construcción de índices*, Nueva visión, Argentina, pp-141-156.
- Creswell, John, 2009, *Research design. Qualitative, quantitative and mixed methods approaches*, Sage, Estados Unidos.
- González, Guadalupe, “Análisis comparado del voto de los mexicanos residentes en el extranjero”, en Durand, Jorge y Jorge Schiavon, 2014, *Perspectivas migratorias III. Los derechos políticos de los mexicanos en el exterior*, CIDE, México, pp. 19-92.
- Hartlyn, Jonathan *et al*, “Electoral governance matters: explaining the quality of elections in Latin America” en *Comparative Political Studies*, Volúmen 41, enero de 2008, Estados Unidos, pp. 73-98. En <http://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0010414007301701> [Consultado el 20 de octubre de 2017].

- King, Gary *et al*, 2000, *El diseño de la investigación social. La inferencia científica en los estudios cualitativos*, Alianza editorial, España.
- Méndez de Hoyos, Irma, “Los órganos de administración electoral y la calidad de las elecciones locales en México: un análisis de los institutos electorales estatales”, en Méndez de Hoyos, Irma y Nicolás Loza (Coords.), 2013, *Instituciones electorales, opinión pública y poderes políticos locales en México*, Flacso, México, pp. 27-58.
- Norris, Pippa, 2004, *Electoral Engineering*, Cambridge University Press, Estados Unidos.
- Norris, Pippa, 2014, *Why electoral integrity matters*, Cambridge University Press, Estados Unidos.
- Observatorio Electoral Binacional, 2013, *El voto de los mexicanos en el exterior: una mirada binacional desde los ciudadanos*, Iniciativa ciudadana para la promoción de la cultura del diálogo, México-EUA.
- Pérez, César, 2009, *Técnicas estadísticas multivariantes con SPSS*, Garceta, España.
- Lazarfeld, Paul y Allen Barton, “Algunas observaciones sobre el uso de los índices” en Mora, Manuel, *et al*, 1971, *Medición y construcción de índices*, Nueva visión, Argentina, pp.125-140.
- Salazar, Saúl, “Los mexicanos de fuera. Numeralia y cultura política”, en Espinoza Valle, Víctor (Coord.), 2016, *El voto a distancia. Derechos políticos, ciudadanía y nacionalidad. Experiencias locales*, Eón ediciones/IEEG, México.
- Torgerson, Waren, “La naturaleza de la medición”, en Mora, Manuel, *et al*, 1971, *Medición y construcción de índices*, Nueva visión, Argentina, pp.83-124.